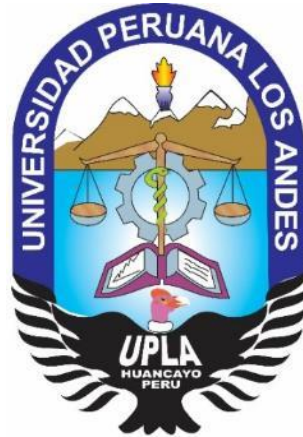


UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
Escuela profesional de derecho



## TESIS

Delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya  
en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Para optar : El título profesional de abogado.

Autoras : Bach. Arauco Velásquez, Cindy  
Bach. Gala Cárdenas, Tania Lisbeth

Asesor : Dr. Cabezas Ramírez, Teodoro Víctor

Línea de investigación : DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS

Fecha de inicio y culminación : setiembre 2021 a diciembre 2021

HUANCAYO – PERÚ  
2021

**DEDICATORIA**

A mis padres Zenaida y Alejandro que siempre me provocaron incondicionalmente en la parte moral y económica para terminar mi carrera universitaria.

A mis hijos Álvaro y Nuphar, que son mi motor y motivo para concretar mi proyecto de vida

A mi esposo Yemer por darme amor y comprensión y permanecer a mi lado apoyándome para lograr que este sueño se haga realidad

Cindy

**DEDICATORIA**

Dedico con todo mi corazón mi tesis a mis padres, pues sin ellos no lo hubiera logrado.

Tu bendición a lo largo de mi vida me protege y me lleva por el buen camino

A mi hija Valeska Shantal que es mi motor y motivo

A mi familia y amistad por confiar en mí, por permitir ser parte de su familia

Tania

### AGRADECIMIENTO

A nuestra alma mater Universidad Peruana Los Andes UPLA por ser una institución formadora tanto en pregrado y pos grado con la finalidad de tener una mejor calidad de vida

A los docentes, doctores y magísteres especializados por sus enseñanzas, asesoramientos, orientaciones y recomendaciones en la presente investigación quienes hicieron realidad este trabajo

A nuestra metodóloga por habernos impulsados a que esta tesis se haga realidad.

Las tesoristas

## INTRODUCCIÓN

Que, en el presente trabajo de tesis sobre delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020 done fue formulado con el problema general ¿Cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020? y el objetivo general describir cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

En cuanto a la metodología en el presente trabajo se utilizó como método general el científico, tipo de estudio aplicada, nivel de investigación descriptivo. El presente trabajo de investigación se encuentra estructurado en VI Capítulos, las cuales describiremos a continuación:

En el capítulo I, se desarrolla el Planteamiento del problema, en la que se consideran la formulación del problema, objetivos, justificación y la delimitación de la misma.

En el capítulo II, se desarrolla el Marco Teórico, que considera los antecedentes de la investigación, bases teóricas y marco conceptual.

En el capítulo III, se desarrolla la Hipótesis y Variables, estableciendo el tipo de variables, así como el cuadro de operacionalización de variables.

En el capítulo IV, se desarrolla la Metodología, que considera entre otros aspectos: el método científico, nivel de investigación, tipo de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procesamiento de datos y otros.

Capítulo V que contempla en lo que corresponde a los Resultados y el análisis de la discusión de resultados.

Que, se refiere a las referencias bibliográficas que se ha fundamentado en el trabajo de investigación.

## CONTENIDO

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Introducción.....	iv
Contenido .....	v
Contenido de tabla .....	viii
Contenido de Figura.....	ix
Resumen.....	x
Abstract.....	xi
 <b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	12
1.2. Delimitación del problema.....	12
1.3. Formulación del problema.....	14
1.3.1. Problema General.....	14
1.3.2. Problema (s) Específico (s).....	14
1.4. Justificación.....	14
1.4.1. Social.....	14
1.4.2. Teórica.....	15
1.4.3. Metodológica.....	15
1.5. Objetivos.....	15

1.5.1. Objetivo General.....	15
1.5.2. Objetivo(s) Específico(s).....	16

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes.....	16
2.1.1 A nivel internacional.....	16
2.1.2 A nivel nacional.....	17
2.2. Bases Teóricas o Científicas.....	20
2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones).....	25

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS**

3.1 Hipótesis General.....	26
3.2 Variables.....	26
Dimensiones.....	26
3.3 Operacionalización de variables.....	27

## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA**

4.1 Método de Investigación.....	28
4.2 Tipo de Investigación.....	28
4.3 Nivel de Investigación.....	29
4.4 Diseño de la Investigación .....	29
4.5 Población y muestra .....	30
4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	30
4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	31
4.8 Aspectos éticos de la Investigación.....	31

## **CAPITULO V: RESULTADOS**

5.1.- Descripción de resultados .....	31
5.2.- Contratación de Hipótesis.....	35
ANALISIS Y DISCUSION DE RESULTADOS.....	41
CONCLUSIONES.....	47
RECOMENDACIONES.....	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	49

## **ANEXOS**

Anexo 1: Matriz de consistencia.....	
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables.....	
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento.....	

**CONTENIDO DE TABLA**

Tabla N° 1 Delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020.....31

Tabla N° 02 Delito de contaminación.....32

Tabla N° 03 Delito contra los recursos naturales.....32

Tabla N° 4 La responsabilidad funcional e información falsa .....33



**CONTENIDO DE FIGURA**

Figura N° 01 Delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados-2020.....	31
Figura N° 02 Delito de contaminación.....	32
Figura N° 03 Delito contra los recursos naturales.....	33
Figura N° 4 La responsabilidad funcional e información falsa.....	34

## RESUMEN

La tesis titulada sobre delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020 fue formulado con el problema general ¿Cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020? y el objetivo general describir cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020. Que, se utilizó como método general el método científico y el tipo de investigación fue aplicada y el nivel fue descriptivo siendo el diseño descriptivo simple, donde la muestra fue de 19 aplicando la técnica la encuesta siendo el instrumento el cuestionario.

Que, los resultados permiten describir que los delitos ambientales bajo la opinión de los abogados al manifestar que el 44.4 % es alto los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín, hay otra opinión que el 26.3% que dicen que es medio el delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín y el 26.3% es bajo el delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín.

Que, se llegó a la conclusión que el delito de contaminación según opinión de los abogados que el 31.6 % es alto el delito de contaminación, hay otra opinión que el 42.1 % que dicen que es medio el delito de contaminación y el 26.3% es bajo el delito de contaminación donde podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación fuerte entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y el delito de contaminación, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020,

Que, por otro lado el delito contra los recursos naturales según percepción de letrados, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 47.4% es alto el delito contra los recursos naturales hay otra opinión que el 26.3% que dicen que es medio y un 26.3% es bajo el delito contra los recursos naturales según percepción de letrados donde podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación significativa entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y el delito contra los Recursos Naturales, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020

**PALABRAS CLAVE:** Delitos ambientales, delito de contaminación, delito contra los recursos naturales y responsabilidad funcional e información falsa.

## ABSTRACT

The thesis entitled on environmental crimes generated by the metallurgical complex of la oroya in the Junín region according to the opinion of the lawyers- 2020 was formulated with the general problem How does it affect the environmental crimes generated by the metallurgical complex of la oroya in the Junín region according to the opinion of the lawyers- 2020? and the general objective to describe how it affects the environmental crimes generated by the metallurgical complex of La Oroya in the Junín region according to the opinion of the lawyers - 2020 That, the scientific method was used as a general method and the type of investigation was applied and the level was descriptive The descriptive design being simple, where the sample was 19 applying the survey technique, the instrument being the questionnaire.

That, the results allow describing that environmental crimes under the opinion of lawyers when stating that 44.4% is high the environmental crimes generated by the metallurgical complex of La Oroya in the Junín region, there is another opinion than the 26.3% who say that The environmental crime generated by the metallurgical complex of la oroya in the Junín region is medium and 26.3% is low the environmental crimes generated by the metallurgical complex of la oroya in the Junín region.

That, it was concluded that the crime of pollution according to the opinion of the lawyers that 31.6% is high the crime of pollution, there is another opinion than 42.1% who say that the crime of pollution is medium and 26.3% is low the crime of pollution where we can conclude that, at a significance level of 0.05, there is a strong relationship between the high level of the environmental crime generated by the metallurgical complex and the crime of pollution, in the Province of La Oroya according to opinion of lawyers 2020,

That, on the other hand, the crime against natural resources according to the perception of lawyers, the lawyers consulted under the survey state that 47.4% is high crime against natural resources there is another opinion than 26.3% who say it is medium and 26.3 % crime against natural resources is low according to the perception of lawyers where we can conclude that, at a significance level of 0.05, there is a significant relationship between the high level of environmental crime generated by the metallurgical complex and the crime against Natural Resources, in the Province of La Oroya according to the opinion of lawyers 2020.

**KEY WORDS:** Environmental crimes, pollution crime, crime against natural resources and functional responsibility and false information.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Que, la investigación por el cual presentamos ha sido a consecuencia del esfuerzo sobre la problemática ambiental ocasionada por la empresa minera Doe Run - Perú y en específico el engendrado en el Distrito de La Oroya, cuyos efectos del deterioro al medio ambiente actualmente se extendió a toda la Región Junín, un impacto social que perjudica la población en general, y desde luego causa estragos en la calidad de vida de la gente por la calidad de agua, aire y tierra de la zona.

Que, la ciudad de Oroya se cataloga como la quinta ciudad más contaminada en el mundo, según en MINSA (Burgos), en ese sentido se hace necesario un estudio para esclarecer el nivel de contaminación generado para determinar el delito ambiental producto por el cual los recursos naturales de la Región fueron arrasados, poniendo en situación de peligro recursos naturales, por ello cabe subsumir tales actos en los tipos penales pertinentes.

Cuestiones por el cual se examinan compromiso administrativo y eventuales responsabilidades penales, pues para la aplicación de sanciones a los delitos ambientales el ordenamiento jurídico peruano cambio más de una vez en su forma.

Por otro lado el nivel de contaminación ambiental generado por la Empresa Doe Run Perú ha superado los Límites Máximos Permisibles establecidos por el Decreto Legislativo 1013 en su articulado 13, poniendo en peligro a la población, es por ello que la Comisión Técnica Multisectorial integrada por representantes de la PCM, Ministerio del Trabajo, Ambiente y Energía y Minas, el Indecopi con inclusión de funcionarios de la minera, propusieron resolver el problema social existente desde hace dos años y medio, hecho cuyo motivo causó paralización de las actividades en la empresa.

Que, la presentación del PAMA (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental) en ella se incluyen las acciones e inversiones necesarias para incorporar a las operaciones minero-metalúrgicas, los adelantos tecnológicos y/o medidas alternativas que tengan como propósito reducir o eliminar las emisiones o vertimientos, para poder cumplir con los niveles máximos permisibles establecidos por la autoridad competente en el tema de medio ambiente. El objetivo es que las empresas cumplan los límites máximos permisibles de las descargas líquidas, sólidas y

gaseosas que la Ley exige para reducir los niveles de contaminación por sus emisiones y/o evitar degradación de suelos y minimizar el impacto sobre la flora y fauna. En el caso de minas y concentradoras son 5 años (1997-2001) y fundiciones y refinerías 10 años (1997-2006), caso de la Doe Run.

El Derecho Ambiental Peruano maneja rasgos antropocentristas (Cadavid, 2012), prueba de ello encontramos su rango constitucional en el artículo 2 inciso) 22 de nuestra carta magna, también es de verse en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, mediante el cual el Perú busca prevenir el medio ambiente, priorizando los principios y conservando un ambiente sano, equitativo y apropiado por un normal desarrollo de los habitantes, protegiendo el ambiente y sus elementos con el fin de tener una mejor calidad de vida. Sin embargo, esto no se viene cumpliendo por el CMLO que contamina el medio ambiente de la población.

En lo pertinente a los delitos ambientales se tiene que aclarar y precisar el nivel de contaminación con su posterior calificación jurídica, puesto que tenemos que evidenciar si los daños ocasionados por la Doe Run encajan en los tipos penales ambientales y ameritan en opinión acreditada alguna sanción punitiva.

En la presente investigación nos proponemos hacer un análisis sobre las posibilidades de estudio sobre el procedimiento de la responsabilidad ambiental que debe ser asumida por la empresa minera y resarcir el daño hacia la población de la provincia de La Oroya. Aunado a ello, la conferencia Magistral de la Corte Suprema de Justicia de la Republica sobre Delitos Ambientales y su Impacto con los Compromisos Climáticos y Derechos Humanos, 28 de enero del 2021, de los cuales uno de las más importantes es que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente.

## 1.2.- Delimitación del problema

### 1.2.1.-Delimitación espacial

La presente investigación se estableció como lugar de estudio en el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020 en referencia al delito ambiental.

### 1.2.2.- Delimitación temporal

Se tuvo como periodo un tiempo de cuatro meses de setiembre del año 2020 a diciembre del año 2021.

### 1.2.3.- Delimitación conceptual

Los conceptos más relevantes para la presente investigación será variable delito ambiental y siendo sus dimensiones contaminación ambiental, delitos contra los recursos ambientales y responsabilidad funcional e información falsa.

## 1.3.- Formulación del problema

### 1.3.1.- Problema general

¿Cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020?

### 1.3.2.- Problemas específicos

¿Cómo afecta el delito de contaminación generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020?

¿Cómo afecta el delito contra los recursos naturales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020?

¿Cómo afecta la responsabilidad funcional e información falsa generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020?

## 1.4.- Justificación de la investigación.

### 1.4.1.- Justificación Social

Porque la actividad minera genera delitos ambientales al menoscabar el medio ambiente, que deterioran recursos necesarios para la correcta calidad de vida y la salud ambiental evidenciando conflictos sociales.

#### 1.4.2.- Justificación teórica

La justificación teórica de la presente investigación es muy importante porque busca establecer criterios jurídicos sobre la relación que se considera en los delitos ambientales en relación a la contaminación ambiental, contra de los recursos naturales, siendo muy trascendental que a partir de dicho antecedente se pueda contribuir a establecer una mejor forma de regular el delito ambiental, con la finalidad de reducir el alto índice de contaminación ambiental, que se viene incrementando en estos últimos años.

A raíz de que en estos últimos años se viene incrementando el daño ambiental, generando así, un problema social que conlleva al menoscabo ambiental día a día, pese a que existen normas para su aplicación, estas empresas mineras siguen causando en nuestro país un problema principal que es la contaminación ambiental generando un impacto social que se encuentra perjudicando a la ganadería, agricultura, a la fauna y a la comunidad. Es por ello, en nuestra doctrina se especifica los mecanismos aplicables en lo que respecta a los medios jurídicos para determinar los niveles de delitos ambientales, esto con la única finalidad de prevenir, recuperar, compensar y erradicar. Para ello, esto es fundamental en el inciso 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, Art. 304, 307 del Código Penal.

#### 1.4.3.- Justificación metodología.

En la presente investigación se utilizó un instrumento de medición (cuestionario), que mide la relación entre los delitos ambientales con la empresa Doe Run, y como incurre en el detrimento de los recursos naturales, pudiendo ser utilizado en el futuro por investigadores sobre la materia. Dicho instrumento de investigación fue previamente validado para su aplicación por el criterio de los expertos en la ciencia jurídica (teniendo grado de abogado).

### 1.5.- Objetivos

#### 1.5.1. Objetivo general

Describir cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Objetivos específicos

Describir cómo afecta el delito de contaminación generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Describir cómo afecta el delito contra los recursos naturales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Describir cómo afecta la responsabilidad funcional e información falsa generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

## CAPITULO II

### MARCO TEÓRICO

#### **2.1.- Antecedentes**

##### **2.1.1 Antecedentes internacionales**

Ibáñez (2019), tesis sobre “*El Sistema punitivo aplicable a personas jurídicas por Delitos Ambientales*”, Universidad Salamanca, para optar el Título Doctoral. La investigación llega a la conclusión: Que la protección y gestión racional del medio ambiente hace, dada su fundamental importancia para la vida, necesaria la intervención del Estado mediante políticas de gobernanza que compatibilicen las necesidades conservacionistas con el progresivo desarrollo económico, pues ambos intereses son irrenunciables dentro del sistema socioeconómico vigente. Es así que se plantea desde un estudio de las penas por delitos contra el medio ambiente aplicadas a personas jurídicas, haciendo un análisis cualitativo descriptivo de lo que conlleva en relación a las construcciones dogmáticas del sistema punitivo español.

Feremias (2017), tesis sobre “*El Régimen General de Responsabilidad por daño ambiental en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del medio ambiente*”, en la Universidad de Valladolid – Pontificia Universidad Católica de Chile, para optar el grado de Doctor en Derecho, La investigación llega a la conclusión: la legitimación consentida a las personas naturales o jurídicas,



se juzga como un error de técnica legislativa, por cuanto estas no sufren ni pueden sufrir el daño ambiental (sino un daño civil por rebote). Desde luego, lo sufre el ambiente, no las personas individualmente consideradas.

Esta investigación es mucha importancia, la legitimidad que se le otorga a las personas naturales o jurídicas, juzgándoles que fue un error de la legislación e indican que no soportan ni pueden soportar el menoscabo ambiental y en este caso tiene mucha importancia a la conclusión que llega el investigador porque no se estaría determinando y uniformizando criterios a efectos de tener claros los conceptos de legitimidad o quien es el que tiene interés legítimo para la tolerancia a la contaminación ambiental y no considerar a las personas de manera individual.

Riera, C (2016), tesis sobre “*Importancia de la Normativa Ambiental en las Actividades Extractivas de Oro en el Cantón San Lorenzo*”, en la Universidad Regional Autónoma Los Andes, Ibarra, Ecuador, Tesis de Grado, La investigación llega a la conclusión: Explica “la importancia de la normatividad ambiental en las actividades extractivas de oro en el Cantón San Lorenzo con el objeto de advertir al lector, sobre sanciones y conductas que atentan en contra del medio ambiente” (p. s.n.). analiza en el marco de “la nueva Ley Minera en Ecuador que está basada en la maximización de los procesos de explotación de los recursos naturales, teniendo en cuenta el respecto al derecho fundamental que toda persona tiene, el de gozar de una vida saludable en un ambiente sin contaminación.

### 2.1.2 Antecedentes Nacionales

Campos (2019) tesis sobre “*Delitos Ambientales en la Minería Ilegal Aurífera en el Distrito de Suyo – Ayabaca – Piura 2019*” por la Universidad Peruana de las Américas, para optar el Título de Abogada, por el cual llego a las siguientes conclusiones: La práctica de la minería genera grave daño a la calidad y salud ambiental por la descarga de sustancias químicas tóxicas como el mercurio y cianuro que causa alteraciones en el suelo, agua, aire, biodiversidad y biológico;

superan los estándares de la calidad ambiental (ECA) y/o los límites máximos permisibles (LMP), aprobados por el Ministerio del Ambiente.

Esta investigación es mucha importancia, determina que la minería aurífera en forma ilegal en el Distrito de Suyo genera contaminación ambiental al generar grave daño a la calidad y salud ambiental por la descarga de sustancias químicas tóxicas como el mercurio y cianuro que causa alteración en el suelo, agua, aire, biodiversidad y biológico; superan los estándares de calidad ambiental (ECA) y/o los límites máximos permisibles (LMP), aprobados por el Ministerio del Ambiente; por el cual hay indicios para la investigación preliminar de posibles acciones u omisiones antijurídicas por la práctica de la minería ilegal.

Córdova (2019) tesis sobre *“Responsabilidad Civil Extracontractual y el Daño Ambiental al Lago Chinchaycocha por las Empresas Mineras, Provincia de Junín - 2019”* por la Universidad Peruana Los Andes, para optar el Título Profesional de Abogada, por el cual llegó a las siguientes conclusiones: Existe relación entre la responsabilidad civil ambiental objetiva y el daño ambiental por parte de las empresas mineras que operan en los alrededores del lago Chinchaycocha en la provincia de Junín. Esto implica por la existencia de una alta responsabilidad civil extracontractual (94%), frente a un alto (43%) y moderado (54%) daño ambiental al lago Chinchaycocha por las empresas mineras, provincia de Junín, 2019.

Esta investigación es mucha importancia, determina que debido al desembalse que ocasionan las empresas mineras perjudican al ecosistema tanto: flora, fauna y acústico, imposibilitando a la población emprender tanto en la agricultura y ganadería. Es por ello que la entidad debería resarcir la responsabilidad civil extracontractual; por otro lado, existe una deficiencia responsabilidad estipulada en el Código Civil Peruano y en nuestra Ley General del Ambiente ya que es muy confusa su aplicación y protección a nuestro medio ambiente.

Prado (2018), tesis sobre “*El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales*”, Universidad Cesar Vallejo – Perú, para optar el Título de Abogado. La investigación determino que hay correlación positiva media entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de 0,534 de Pearson. por tanto, la significancia es de 0,017 lo cual determina que se acepta la hipótesis alterna, es decir que existe relación directa entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales.

Esta investigación es mucha importancia, concluye en la existencia de una correlación objetiva media entre la responsabilidad civil extracontractual y el daño ambiental, ya que se determina en una correlación inmediata entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual por las empresas industriales y en nuestro caso de responsabilidad civil extracontractual y el daño ambiental habría una correlación inmediata ocasionando por las empresas mineras que se encuentran trabajando en nuestro país y si esto no se determina a cabalidad, en nuestro país cada vez se está agravando la contaminación ambiental.

Caycho (2017), tesis sobre “*Responsabilidad Jurídica y la Reparación de los Daños Ambientales en el Perú*”, Universidad Inca Garcilazo de la Vega - Perú, para optar el Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. La investigación llega a la conclusión: la responsabilidad jurídica incide positivamente en la reparación de los daños ambientales en el Perú, por lo tanto, esta debe ser asumida tanto a nivel de persona natural como de persona jurídica.

Esta investigación es mucha importancia, determina que la responsabilidad legal incurre en el restablecimiento de los daños ambientales, es por ello, están obligados asumir la responsabilidad en reparar y compensar, e indemnizar a una persona natural o jurídica en nuestra investigación quienes ocasionan los delitos ambientales en nuestro Perú son las empresas mineras.

Coraje (2017), tesis sobre “*La Acreditación del Daño Ambiental generado por la Minería en el Proceso Constitucional de Amparo dentro del Ordenamiento Jurídico Peruano*”, Universidad

Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, para optar el Título Profesional de Abogado. La investigación llega a la conclusión: Que en nuestra Constitución Política está regulado el derecho al medio ambiente equilibrado y adecuado, pero esta no se encuentra regulado en ningún instrumento internacional, sin embargo, lo expuesto no significa la ausencia de un marco internacional sobre el derecho al medio ambiente, sino la ausencia del reconocimiento de este derecho en los instrumentos internacionales específicos sobre derechos humanos.

Esta investigación es mucha importancia, por que determina que en nuestra normatividad no existe un régimen jurídico o naturaleza jurídica que acredite la magnitud del daño ambiental, pues no acostumbran ser concurrentes en la acreditación del daño ambiental que ocasiona la actividad minera.

## 2.2.- Bases teóricas o científicas

### Delitos Ambientales

El Código Penal en su artículo 11°, califica al delito como las acciones y omisiones dolosas o culposas penadas por la ley “Son aquellas conductas o comportamientos intencionales o culposos que contravienen a las normas o leyes”. Es decir, es toda conducta que afecta el ordenamiento jurídico, la cual es sancionada por la ley. Para el caso de los delitos ambientales requerimos del auxilio de la autoridad administrativa o EFA a través, por ejemplo, de un informe fundamentado.

Un delito ambiental, en sentido dogmático, es definido como una conducta (acción u omisión) descrita en la ley penal, que ha sido considerada contraria al ordenamiento que pretende proteger el bien jurídico ambiente, a través de una amenaza punitiva (pena).

Son delitos ambientales, toda aquella conducta que causa o puede causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente, a sus procesos ecológicos o a sus componentes tales el agua, el suelo, el aire, la flora y la fauna silvestre. Estas conductas, se encuentran sancionadas con una pena expresamente determinada. En el caso del Perú, los delitos ambientales se encuentran tipificados en el Título Décimo Tercero (XIII) del Libro Segundo del Código Penal aprobado mediante Decreto Legislativo N° 635, y modificados el 02 de octubre de 2008, mediante Ley N° 29263, dividiéndola en cuatro capítulos, algunos subdivididos en numerales, esta modificación incluye nuevos tipos penales y posteriormente decretos legislativos como el 1102 que incluye delitos como

los de minería ilegal.

Además debemos señalar que el delito ambiental, es un delito que afecta al Estado, por ello muchas veces, no resulta aplicable algunos principios de materia penal general como es el caso del principio de oportunidad que no constituye sino la facultad del operador de justicia, en especial del fiscal de iniciar o no una causa penal; de desistir una causa ya iniciada bajo algunos parámetros que en lo referente a la materia podría considerarse entre ellos la reparación integral del daño, dado que no es de su interés de la actividad temporal o definitiva de una persona jurídica o la indemnización por el daño causado, sino más bien el respeto, el mantenimiento y el desarrollo de los ciclos evolutivos naturales.

Que, nuestro Código Penal establece la existencia de 3 tipos de delitos ambientales, dependiendo de la afectación al ambiente y del agente que facilita, y las medidas para evitar la consumación de hechos, entre otros sobre la cual tenemos:

a).-El delito de contaminación.- Que, configuran cuando un sujeto infringe o vulnera leyes ambientales, o sus reglamentos ambientales, de acuerdo a ley, provoca o altera al medio ambiente en sus componentes (agua, aire, suelo) y que el hecho cause perjuicio o alteración o daño al ambiente y a sus componentes sobre la calidad ambiental.

Finalmente, sobre la base de lo señalado, podríamos afirmar que un delito de contaminación se configura cuando un agente infringe o vulnera leyes ambientales, o sus reglamentos ambientales, los límites máximos permisibles establecidos de acuerdo a ley, provoca o altera el ambiente en sus diversos componentes (agua, aire, suelo) y que este hecho cause o pueda causar perjuicio, alteración o grave daño al ambiente o dichos componentes antes señalados, la calidad ambiental o salud ambiental.

b).- Delitos contra los recursos naturales

El segundo capítulo tipifica los delitos contra los recursos naturales, sanciona el tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre protegida; el tráfico ilegal de especies acuáticas de flora y fauna silvestre protegida y su extracción ilegal, la depredación de flora y fauna silvestre protegida, el tráfico ilegal de recursos genéticos, sus formas agravadas, los delitos contra los bosques o

formaciones boscosas, el tráfico ilegal de productos forestales maderables, la obstrucción de procedimiento, sus formas agravadas, aumenta la pena para los delitos por utilización indebida de tierras agrícolas, autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley y la alteración del ambiente. Este capítulo incluye el tráfico ilegal de la flora, fauna, recursos genéticos y forestales, así como el delito por obstrucción del procedimiento referido al impedimento de una investigación, auditoria o inspección con relación a la flora y fauna protegidas legalmente.

De acuerdo con el Código Penal comprende los artículos 308° (Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre), 308° (Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre), 308°-A (Tráfico ilegal de especies acuáticas de la flora y fauna silvestre), 309°-B (Obstrucción de procedimiento), 310°-C (Formas Agravadas), 311° (Utilización indebida de tierras agrícolas), 312° (Autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley), y 313° (Alteración del ambiente o paisaje). Este tipo de delitos se configura cuando el agente adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de la biodiversidad, sin un permiso o certificado valido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir.

c).- Responsabilidad funcional e información falsa

El tercer capítulo modifica la tipificación de la responsabilidad del funcionario por otorgamiento ilegal de derechos, e incluye un nuevo tipo penal respecto a la responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas y la responsabilidad por información falsa contenida en informes.

De acuerdo con el Artículo 314° Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos, se señala que “El funcionario público que sin observar leyes, reglamentos, estándares ambientales vigentes, por haber faltado gravemente a sus obligaciones funcionales, autoriza o se pronuncia favorablemente sobre el otorgamiento o renovación de autorización, licencia, concesión, permiso u otro derecho habilitante en favor de la obra o actividad a que se refiere el presente Título, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de seis años, e inhabilitación de un año a seis años conforme al artículo 36 incisos 1,2 y 4. La misma pena será para el funcionario público competente para combatir las conductas descritas en el presente Título y que, por negligencia inexcusable o por haber faltado gravemente a sus

obligaciones funcionales, facilite la comisión de los delitos previstos en el presente Título”.

Además de esto debemos señalar que existen condiciones de investigación en el Derecho Penal premial, como reglas procesales que pueden servir a un proceso penal ambiental a través de medidas cautelares y exclusión o reducción de penas. En el caso de las medidas cautelares que son otorgadas por el juez, se deja a su discrecionalidad el hecho de dictar algunas de las medidas cautelares previstas en la legislación peruana; en este caso también es pertinente considerar el principio de oportunidad dentro de la reducción de penas o terminación anticipada que se le da a algunos delitos ambientales como los de minería ilegal. En este caso particular se aplica el artículo 168° del Código Procesal Penal sobre Proceso de terminación Anticipada.

Artículo 468°. - Normas de aplicación Los procesos podrán terminar anticipadamente, observando las siguientes reglas: 1. A iniciativa del Fiscal o del imputado, el Juez de la Investigación Preparatoria dispondrá, una vez expedida la Disposición Fiscal del artículo 336° y hasta antes de formularse acusación fiscal, pero por una sola vez, la celebración de una audiencia de terminación anticipada se instalará con la asistencia obligatoria del Fiscal y del imputado y su abogado defensor. Es facultativa la concurrencia de los demás sujetos procesales. Acto seguido, el Fiscal presentará los cargos que como consecuencia de la Investigación Preparatoria surjan contra el imputado y este tendrá la oportunidad de aceptarlos, en todo o en parte, o rechazarlos. El Juez deberá explicar al procesado los alcances y consecuencias del acuerdo, así como las limitaciones que representa la posibilidad de controvertir su responsabilidad. A continuación, el imputado se pronunciará al respecto, así como los demás sujetos procesales asistentes. El Juez instará a las partes, como consecuencia del debate, a que lleguen a un acuerdo, pudiendo suspender la audiencia por breve término, pero deber continuar el mismo día. No está permitida la actuación de pruebas en la audiencia de terminación anticipada.

#### Normativa en Delito Ambiental

La impunidad para los que cometen delitos contra el ambiente y los recursos naturales llevo a su fin con la Ley 29263, que modifica el Título XIII del Código Penal peruano, la cual reprime con más severidad los delitos ambientales.

Iniciativa como la ley mencionada significan un logro del Ministerio del Ambiente, capacitado para ejercer adecuadamente las funciones de fiscalización y control del cumplimiento de esta norma, ya que cuenta con jueces ambientales y especialistas del Ministerio Publico en todo el país.

Esto puede imponer penas privativas de la libertad de tres años como mínimo y diez años como máximo, dependiendo de la gravedad del delito.

Que, el artículo 468° en lo que corresponde a las normas de aplicación Los procesos podrán terminar anticipadamente, observando las siguientes reglas: 1. A iniciativa del Fiscal o del imputado, el Juez de la Investigación Preparatoria dispondrá, una vez expedida la Disposición Fiscal del artículo 336° y hasta antes de formularse acusación fiscal, pero por una sola vez, la celebración de una audiencia de terminación anticipada, de carácter privada. Su celebración no impide la continuación del proceso. Se formará, al respecto, cuaderno aparte. La audiencia de terminación anticipada se instalará con la asistencia obligatoria del Fiscal y del imputado y su abogado defensor. Es facultativa la concurrencia de los demás sujetos procesales. Acto seguido, el Fiscal presentará los cargos que como consecuencia de la Investigación Preparatoria surjan contra el imputado y éste tendrá la oportunidad de aceptarlos, en todo o en parte, o rechazarlos. El Juez deberá explicar al procesado los alcances y consecuencias del acuerdo, así como las limitaciones que representa la posibilidad de controvertir su responsabilidad. A continuación, el imputado se pronunciará al respecto, así como los demás sujetos procesales asistentes. El Juez instará a las partes, como consecuencia del debate, a que lleguen a un acuerdo, pudiendo suspender la audiencia por breve término, pero deberá continuar el mismo día. No está permitida la actuación de pruebas en la audiencia de terminación anticipada

Asimismo, en este caso también es posible la aplicación de la confesión sincera para los autores o partícipes, otorgándoles el beneficio de la reducción de la pena.

Ipenza Peralta (2018). Manual de delitos ambientales. Es una conducta (acción y omisión) descrita en la ley penal, que ha sido considerada contraria al ordenamiento jurídico que pretende proteger el bien jurídico ambiente, a través de una amenaza punitiva (pena).



También hace mención que los delitos ambientales son de tipo penal mixto, porque se configuran dos posibilidades:

Cuando se causa un daño o alteración al medio ambiente o algunos de sus componentes, o sea la conducta del agente puede causar un riesgo potencial.

Que, daño efectivo cuando se acredite la conducta del agente que ha ocasionado un riesgo al medio ambiente o a uno de sus componentes. Para ello deberá acreditarse el daño, cuestión que la autoridad administrativa juega un rol trascendental.

Jaquenod (2002) Derecho ambiental ya que la sanción penal no parece la vía más adecuada; la verdadera sanción consiste en prevenir y en restablecer en el límite de lo posible la situación precedente. Esta necesidad de crear un orden jurídico normativo, que integre un sistema de preceptos que obliguen a delimitar el hacer o no hacer, constituye exigencia en lo que corresponde al derecho a la no contaminación.

Daniel Osarim Huamán Castellares (2016) Material Auto Instructivo curso “Delitos ambientales”. La protección penal del medio ambiente en el ordenamiento jurídico peruano había siempre sido relegada, no sólo por la gran especialidad de la materia la que hacía dificultosa la tipificación-, sino fundamentalmente por la falta de una política seria que hubiese buscado proteger realmente a este bien jurídico. La falta de conocimiento y desinterés por la materia llevó al extremo de que incluso el Código penal de 1991 consideraba los delitos vinculados a esta temática como “Delitos contra la ecología”. Esta consideración gráfica el gran desinterés por la real protección del medio ambiente, pues de otra forma no se explica cómo es que el Legislador peruano haya considerado que sea posible la protección de una ciencia natural.

### 2.3.- Marco conceptual (variables y dimensiones)

Delitos ambientales.- Que, es una conducta que se da por acción u omisión descrita en la ley penal, que ha sido considerada contraria al ordenamiento jurídico que pretende proteger el bien

jurídico del ambiente a través de una amenaza punitiva que es la pena.

Delitos de contaminación. - Que, podríamos afirmar que un delito de contaminación se configura cuando un agente infringe o vulnera leyes ambientales, o sus reglamentos ambientales, los límites máximos permisibles establecidos de acuerdo a ley, provoca o altera el ambiente en sus diversos componentes (agua, aire, suelo)

Delitos contra los recursos naturales. Que, los recursos naturales son utilizado indebidamente de tierras agrícolas, autorización de actividad contraria a los planes o usos previstos por la ley y la alteración del ambiente, por consiguiente incluye el tráfico ilegal de la flora, fauna, recursos genéticos y forestales, así como el delito por obstrucción del procedimiento referido al impedimento de una investigación, auditoria o inspección con relación a la flora y fauna protegidas legalmente.

Responsabilidad funcional e información falsa. Que, es el otorgamiento ilegal de derechos, e incluye un nuevo tipo penal respecto a la responsabilidad de los representantes legales de las personas jurídicas.

### 3.1.- Hipótesis General

El nivel es alto en los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

### 3.2 Variables

Delitos ambientales.

Dimensiones.

Delito de contaminación.

Delito contra los recursos naturales.

Responsabilidad funcional e información falsa generados.

## 3.3 Operacionalización de variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
<b>Delitos ambientales</b>	Que, es una conducta que se da por acción u omisión descrita en la ley penal, que ha sido considerada contraria al ordenamiento jurídico que pretende proteger el bien jurídico del ambiente a través de una amenaza punitiva que es la pena. Ipenza Peralta(2018)	Que, las personas que cometen dicho delito contra el medio ambiente perjudican la naturaleza en todas sus dimensiones.	Delito de contaminación.	Claridad cómo se ocasionan los Delitos Ambientales Penas sobre Delitos Ambientales. Actividad minera en el medio ambiente Límites máximos permisibles Pena sobre el delito contra los recursos naturales
			Delito contra los recursos naturales.	Daña los recursos naturales del medio ambiente Cumple el derecho a la paz y de gozar de un ambiente de tranquilidad Cumplir estrictamente con el PAMA Considera los principios ambientales Aplican el principio de prevención las autoridades.
			Responsabilidad funcional e información falsa generados.	Considera que la falta de supervisión Considera materia de responsabilidad penal. Considera que antes de la apertura de una empresa minera Debe ser un interés legítimo para pedir una indemnización Debe ser un interés propio para pedir una indemnización

## CAPITULO IV

### METODOLOGIA

#### 4. Método de investigación.

##### 4.1. Método general de investigación:

En la presente investigación utilizamos el clásico método que puede faltar en toda investigación jurídica nos referimos al método deductivo hipotético a efectos de poder definir

Método específico de la investigación:

Hipotético deductivo. De Hernández (1998), este método nos ayuda en el procedimiento o camino que sigue el investigador para hacer de su actividad una práctica científica. El método hipotético-deductivo tiene varios pasos esenciales: observación del fenómeno a estudiar, creación de una hipótesis para explicar dicho fenómeno, deducción de consecuencias o proposiciones más elementales que la propia hipótesis, y verificación o comprobación de la verdad de los enunciados deducidos comparándolos con la experiencia. Este método obliga al científico a combinar la reflexión racional o momento racional (la formación de hipótesis y la deducción) con la observación de la realidad o momento empírico (la observación y la verificación).

Método Específico: Estadístico. - De Mora (2006), Este método particular, que también se maneja como técnica de investigación, se utiliza para recopilar, elaborar e interpretar datos numéricos por medio de la búsqueda de estos y de su posterior organización, análisis e interpretación. La utilidad de este método se concentra en el cálculo del muestreo y en la interpretación de los datos recopilados.

##### 4.2. Tipo de Investigación

Básica. - Este tipo de estudio contribuye a la ampliación del conocimiento, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes; no se resuelven de manera directa o inmediata. La presente

investigación es de tipo aplicada, ya que al conocer la realidad en cuanto a la aplicación de la flagrancia en la comisión de delitos por parte del agente, se buscara dar soluciones en cuanto a la problemática de la regulación y aplicación de esta institución en el Nuevo Código Procesal Penal, Según el tipo de estudio de la presente investigación, tiene como finalidad una investigación aplicada, orientada a describir cómo se manifiesta determinados fenómenos psicológicos y sociales, y la frecuencia con que concurren estos fenómenos.

Hernández (2004), “Este tipo de investigación tiene por finalidad la búsqueda y consolidación del saber y la aplicación de los conocimientos para el enriquecimiento del acervo cultural y científico, así como la producción de tecnología al servicio del desarrollo integral de las naciones”. (p. 23)

#### 4.3. Nivel de Investigación

Descriptiva. - (Baptista, 2003), “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis explicativa”. (p. 63)

Busca especificar las propiedades importantes del fenómeno sometido a análisis. Selecciona una serie de cuestiones y se mide cada uno de ellos independientemente, para así describir lo que se investiga. Permite formular las preguntas específicas que se busca responder.

Explicativa. – (Baptista (2003, p. 234), “se orienta a establecer las causas que originan un fenómeno determinado. Se trata de un tipo de investigación cuantitativa que descubre el por qué y el para qué de un fenómeno”. (65)

#### 4.4. Diseño de la investigación

El diseño de investigación es igual al plan o forma creada para dar con la información que se requiera y a esta tesis se aplicó el diseño descriptivo simple con un ejemplo específico, el

cual se midieron la variable del delito de contaminación y el delito contra los recursos naturales y la responsabilidad funcional e información falsa.

M - O

M= Muestra

O= Observación de la variable

#### 4.5. Población y muestra

Población. La población está compuesta por abogados

Muestra. La muestra es 16 abogados

#### 4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Encuesta. – (Zapata, O, 2005, p. 189), puede definirse como un conjunto de técnicas destinadas a reunir, de manera sistemática, datos sobre determinado tema o temas relativos a una población, a través de contactos directos o indirectos con los individuos o grupos de individuos que integran la población.

La técnica que se utilizará es las encuestas de abogados de la provincia de Huancayo que mediante ella se podrá obtener los datos requeridos para la investigación.

Por otro lado, se tiene como técnica el análisis de fuente documental, análisis de casos, marco comparado, referente al proceso inmediato por flagrancia, el principio acusatorio y el derecho a ser juzgado en un plazo razonable.

Cuestionario. - (Borda, 2009, pag. 65) se define como los documentos impresos, organizados de manera que faciliten la obtención de datos sobre las variables que se estudian para respuesta al problema de investigación, por medio de preguntas estructuradas (cerradas), preguntas ni estructuradas) abiertas), escala de Likert u otras.

#### 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.

Para esta sección, se narran las diferentes sistematizaciones; las mismas que serán sometidos los datos o respuestas que se obtengan: clasificación, registro, tabulación y codificación si fuere el caso. “En todo lo que se refiere al análisis; se precisarán las técnicas estadísticas, que se utilizarán para interpretar lo que muestran la información recolectada según Palella, S y Martins F (2015) de la última versión.

En el proceso y observación de los resultados se utilizará la estadística descriptiva, las tablas y gráficas de frecuencias; en la comprobación de la hipótesis se utilizará la inferencial; tomando como  $r$  superan con su ajuste de bondad a un nivel de significancia del 95%. En el procesamiento se hará uso del Microsoft Excel 2019 y el programa estadístico SPSS V2.

#### 4.8. Aspectos éticos de la investigación.

La investigadora fue sujeto a lineamientos éticos básicos de objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, relaciones de igualdad, así como a evidenciar un análisis crítico (Universidad de Celaya, 2011). Es decir, asumirá compromisos éticos durante todo el proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Gaceta Jurídica, 2005).

## CAPITULO V:

### RESULTADOS

#### 5.1.- Descripción de resultados

Se presenta resultados descriptivos de la investigación realizada “Delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

##### 5.1.1.- Delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

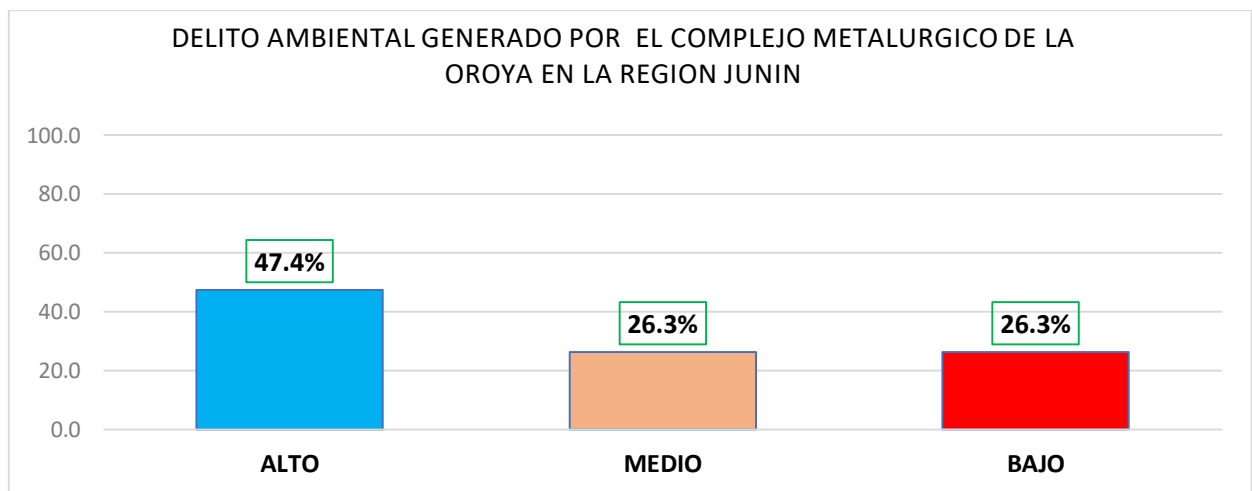
La variable estuvo dimensionada en: Contaminación ambiental, delitos contra los recursos ambientales y responsabilidad funcional e información falsa.

Tabla N° 1 Delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

NIVELES	fi	%
ALTO	9	47.4
MEDIO	5	26.3
BAJO	5	26.3
TOTAL	19	100.00

Fuente: procesamiento del cuestionario con el Microsoft Excel 365

Figura N° 01 Delito ambientales generado por el complejo metalúrgico de la Oroya.



Fuente: tabla 1

Interpretación: Que, a la vista se tiene en la tabla 1 y figura 1 donde los resultados permiten describir cómo se da el delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020, los letrados consultados bajo el cuestionario manifiestan que el 44.4 % es alto el delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín, hay otra opinión que el 26.3% que dicen que es medio el delito ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín y el 26.3% es bajo el delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín

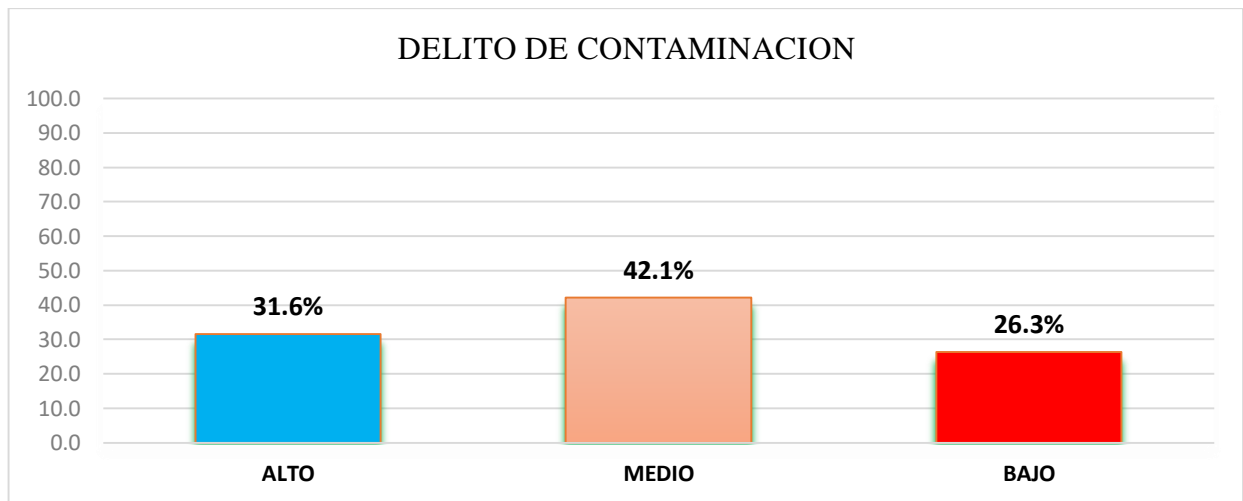


Tabla N° 02 Delito de contaminación

NIVELES	fi	%
ALTO	6	31.6
MEDIO	8	42.1
BAJO	5	26.3
TOTAL	19	100.00

Fuente: procesamiento del cuestionario con el Microsoft Excel 365

Figura: 02 Delito de contaminación



Fuente: tabla 2

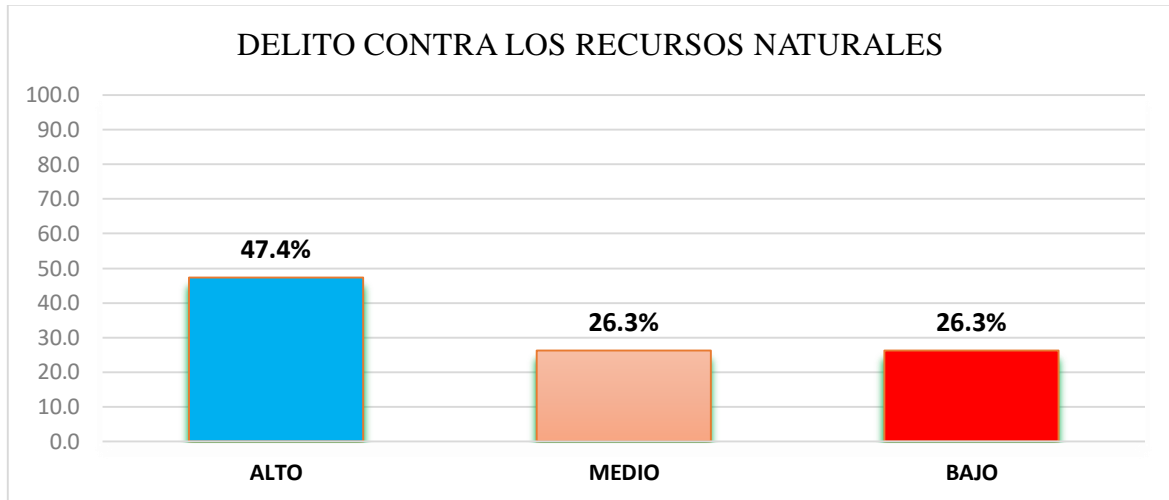
Interpretación: Que, a la vista se tiene en la tabla 2 y figura 2 donde los resultados permiten describir cómo se da el delito de contaminación según opinión de los abogados- 2020, los letrados consultados bajo el cuestionario manifiestan que el 31.6 % es alto el delito de contaminación, hay otra opinión que el 42.1 % que dicen que es medio el delito de contaminación y el 26.3% es bajo el delito de contaminación.

Tabla N° 03 Delito contra los recursos naturales

NIVELES	fi	%
ALTO	9	47.4
MEDIO	5	26.3
BAJO	5	26.3
TOTAL	19	100.00

Fuente: procesamiento del cuestionario con el Microsoft Excel 365

Figura N° 3 Delitos contra los recursos naturales



Fuente: Tabla N° 03

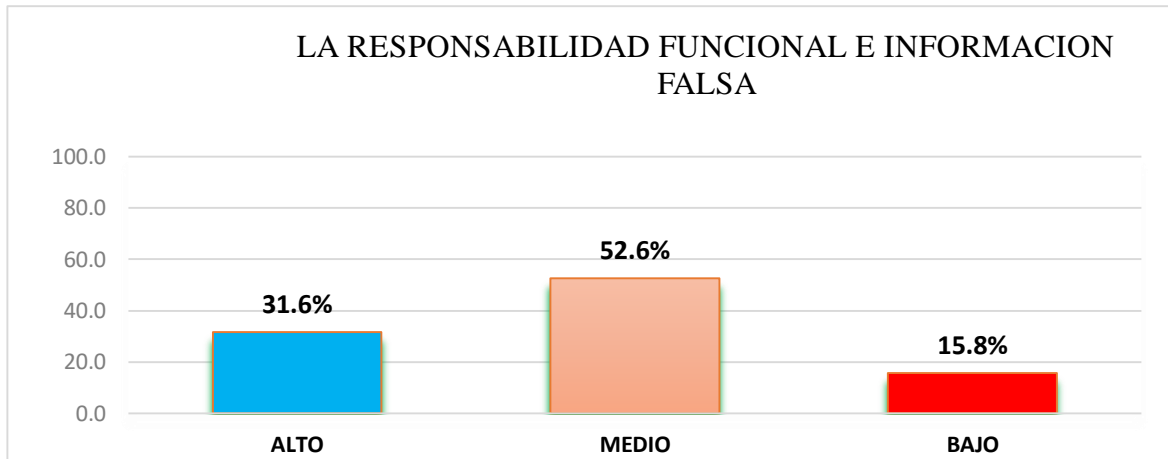
Interpretación: Que, a la vista se tiene la tabla 3 y figura 3 donde los resultados permiten describir cómo se da el delito contra los recursos naturales según percepción de letrados, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 47.4% es alto el delito contra los recursos naturales hay otra opinión que el 26.3% que dicen que es medio y un 26.3% es bajo el delito contra los recursos naturales según percepción de letrados

Tabla N° 4 La responsabilidad funcional e información falsa

NIVELES	fi	%
ALTO	6	31.6
MEDIO	10	52.6
BAJO	3	15.8
TOTAL	19	100.00

Fuente: procesamiento del cuestionario con el Microsoft Excel 365

Figura N° 04 La responsabilidad funcional e información falsa



Fuente: Tabla N° 04

Interpretación: Que, a la vista se tiene la tabla 4 y figura 4 donde los resultados permiten describir cómo se da la responsabilidad funcional e información falsa según percepción de letrados, los abogados consultados bajo el cuestionario manifiestan que el 31.6% es alto la responsabilidad funcional e información falsa y el 52.6% es medio la responsabilidad funcional e información falsa y un 15.8% es bajo.

## 5.2.- Contraste de hipótesis

5.2.1 En la segunda parte se realizó la descripción de la hipótesis general en relación con la dimensión de delito de contaminación es porque se asocia de manera conjunta y es como sigue:

H1: El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

H0: El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico, que NO se relaciona significativamente con el delito de contaminación, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020.

Tabla de contingencia DELITO AMBIENTAL GENERADO POR EL COMPLEJO METALURGICO \* Delito de Contaminación

			Delito de Contaminación					Total	
			5	6	7	8	9		10
D		Recuento	0	3	0	0	0	0	3
E	17	Frecuencia esperada	,2	,6	,2	1,1	,8	,2	3,0
LI		% del total	0,0%	15,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	15,8%



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	90,114 <sup>a</sup>	40	,000
Razón de verosimilitudes	52,963	40	,082
Asociación lineal por lineal	16,070	1	,000
N de casos válidos	19		

a. 54 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,05.

#### Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico, que se relaciona significativamente con el delito de contaminación, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020

Medidas simétricas

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	,909	,000
N de casos válidos		19	

#### Interpretación:

Como el nivel de coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación fuerte entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y el delito de contaminación, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020

5.2.2 En la segunda parte se realizó la descripción de la hipótesis general en relación con la dimensión de delito contra los recursos naturales es porque se asocia de manera conjunta y es como sigue:

$H_1$ : El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico, que se relaciona significativamente con el delito contra los Recursos Naturales, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020

H0: El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico, que NO se relaciona significativamente con el delito contra los Recursos Naturales, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020

TABLA DE CONTINGENCIA DELITO AMBIENTAL GENERADO POR EL COMPLEJO METALÚRGICO \* DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES

		Delito contra los recursos naturales						Total
		5	6	7	8	9	10	
	Recuento	3	0	0	0	0	0	3
17	Frecuencia esperada	,5	,3	,5	,3	1,1	,3	3,0
	% del total	15,8%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	15,8%
	Recuento	0	1	0	0	0	0	1
18	Frecuencia esperada	,2	,1	,2	,1	,4	,1	1,0
	% del total	0,0%	5,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	5,3%
	Recuento	0	1	0	0	0	0	1
19	Frecuencia esperada	,2	,1	,2	,1	,4	,1	1,0
	% del total	0,0%	5,3%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	5,3%
	Recuento	0	0	1	0	0	0	1
22	Frecuencia esperada	,2	,1	,2	,1	,4	,1	1,0
	% del total	0,0%	0,0%	5,3%	0,0%	0,0%	0,0%	5,3%
DELITO AMBIENTAL GENERADO POR EL COMPLEJO METALURGICO	Recuento	0	0	2	0	0	0	2
23	Frecuencia esperada	,3	,2	,3	,2	,7	,2	2,0
	% del total	0,0%	0,0%	10,5%	0,0%	0,0%	0,0%	10,5%
	Recuento	0	0	0	2	0	0	2
24	Frecuencia esperada	,3	,2	,3	,2	,7	,2	2,0
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	10,5%	0,0%	0,0%	10,5%
	Recuento	0	0	0	0	3	1	4
26	Frecuencia esperada	,6	,4	,6	,4	1,5	,4	4,0
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	15,8%	5,3%	21,1%
	Recuento	0	0	0	0	3	1	4
27	Frecuencia esperada	,6	,4	,6	,4	1,5	,4	4,0
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	15,8%	5,3%	21,1%
	Recuento	0	0	0	0	1	0	1
28	Frecuencia esperada	,2	,1	,2	,1	,4	,1	1,0
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	5,3%	0,0%	5,3%
Total	Recuento	3	2	3	2	7	2	19

Frecuencia esperada	3,0	2,0	3,0	2,0	7,0	2,0	19,0
% del total	15,8%	10,5%	15,8%	10,5%	36,8%	10,5%	100,0%

## Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	76,679 <sup>a</sup>	40	,000
Razón de verosimilitudes	54,147	40	,067
Asociación lineal por lineal	16,738	1	,000
N de casos válidos	19		

a. 54 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,11.

## Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico, que se relaciona significativamente con el delito de contaminación, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020

## Medidas simétricas

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	,895	,000
N de casos válidos		19	

## Interpretación:

Como el nivel coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación significativa entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y el delito contra los Recursos Naturales, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020.

5.2.3 En la segunda parte se realizó la descripción de la hipótesis general en relación con la dimensión de la responsabilidad funcional e información falsa es porque se asocia de manera conjunta y es como sigue:

$H_1$ : El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico que se relaciona significativamente con la responsabilidad funcional e información falsa, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2021.

H0: El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico, que NO se relaciona significativamente con la responsabilidad funcional e información falsa, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2021.

TABLA DE CONTINGENCIA DELITO AMBIENTAL GENERADO POR EL COMPLEJO METALÚRGICO \* RESPONSABILIDAD FUNCIONAL E INFORMACIÓN FALSA

		Responsabilidad funcional e información falsa				Total
		6	7	8	9	
	Recuento	3	0	0	0	3
17	Frecuencia esperada	,5	,3	1,3	,9	3,0
	% del total	15,8%	0,0%	0,0%	0,0%	15,8%
	Recuento	0	1	0	0	1
18	Frecuencia esperada	,2	,1	,4	,3	1,0
	% del total	0,0%	5,3%	0,0%	0,0%	5,3%
	Recuento	0	1	0	0	1
19	Frecuencia esperada	,2	,1	,4	,3	1,0
	% del total	0,0%	5,3%	0,0%	0,0%	5,3%
	Recuento	0	0	1	0	1
22	Frecuencia esperada	,2	,1	,4	,3	1,0
	% del total	0,0%	0,0%	5,3%	0,0%	5,3%
DELITO	Recuento	0	0	2	0	2
AMBIENTAL	Frecuencia esperada	,3	,2	,8	,6	2,0
GENERADO POR	% del total	0,0%	0,0%	10,5%	0,0%	10,5%
EL COMPLEJO	Recuento	0	0	2	0	2
METALURGICO	Frecuencia esperada	,3	,2	,8	,6	2,0
	% del total	0,0%	0,0%	10,5%	0,0%	10,5%
	Recuento	0	0	2	2	4
26	Frecuencia esperada	,6	,4	1,7	1,3	4,0
	% del total	0,0%	0,0%	10,5%	10,5%	21,1%
	Recuento	0	0	1	3	4
27	Frecuencia esperada	,6	,4	1,7	1,3	4,0
	% del total	0,0%	0,0%	5,3%	15,8%	21,1%
	Recuento	0	0	0	1	1
28	Frecuencia esperada	,2	,1	,4	,3	1,0
	% del total	0,0%	0,0%	0,0%	5,3%	5,3%
Total	Recuento	3	2	8	6	19
	Frecuencia esperada	3,0	2,0	8,0	6,0	19,0
	% del total	15,8%	10,5%	42,1%	31,6%	100,0%



Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	47,302 <sup>a</sup>	24	,003
Razón de verosimilitudes	37,708	24	,037
Asociación lineal por lineal	15,660	1	,000
N de casos válidos	19		

a. 36 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,11.

#### Interpretación:

Como el nivel de significancia es menor que 0,05 ( $0,003 > 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que a un nivel de significancia de 0,05, El nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico, que se relaciona significativamente con la responsabilidad funcional e información falsa, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020.

Medidas simétricas

		Valor	Sig. aproximada
Nominal por nominal	Coefficiente de contingencia	,845	,003
N de casos válidos		19	

#### Interpretación:

Como el nivel coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ( $0,003 > 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación significativa entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y la responsabilidad funcional e información falsa en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020.

## ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Que, el objetivo general es describir cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Que, el resultado permite describir donde dan su opinión los abogados al manifestar que el 44.4 % es alto los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín, hay otra opinión que el 26.3% que dicen que es medio el delito ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín y el 26.3% es bajo el delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín.

Ibáñez en su trabajo de investigación sobre el sistema punitivo aplicable a personas jurídicas por delitos ambientales donde se llega a la siguiente conclusión: Que la protección y gestión racional del medio ambiente hace, dada su fundamental importancia para la vida, necesaria la intervención del Estado mediante políticas de gobernanza que compatibilicen las necesidades conservacionistas con el progresivo desarrollo económico, pues ambos intereses son irrenunciables dentro del sistema socioeconómico vigente. Es así que se plantea desde un estudio de las penas por delitos contra el medio ambiente aplicadas a personas jurídicas, haciendo un análisis cualitativo descriptivo de lo que conlleva en relación a las construcciones dogmáticas del sistema punitivo español.

Que, el tesista Campos sobre delitos ambientales concluye que la práctica de la minería genera grave daño a la calidad y salud ambiental por la descarga de sustancias químicas tóxicas como el mercurio y cianuro que causa alteraciones en el suelo, agua, aire, biodiversidad y biológico; superan los estándares de la calidad ambiental (ECA) y/o los límites máximos permisibles (LMP), aprobados por el Ministerio del Ambiente.

Por otro lado la minería aurífera en forma ilegal genera contaminación ambiental al generar grave daño a la calidad y salud ambiental por la descarga de sustancias químicas tóxicas como el mercurio y cianuro que causa alteración en el suelo, agua, aire, biodiversidad y biológico; superan los estándares de calidad ambiental (ECA) y/o los límites máximos permisibles (LMP), aprobados por el Ministerio del Ambiente; por el cual hay indicios para la investigación preliminar de posibles acciones u omisiones antijurídicas por la práctica de la minería ilegal.

Que, el doctrinario en derecho ambiental Ipenza Peralta en su libro manual de delitos ambientales considera que es una conducta (acción y omisión) descrita en la ley penal, que ha sido considerada contraria al ordenamiento jurídico que pretende proteger el bien jurídico ambiente, a través de una amenaza punitiva siendo la Pena.

### Objetivos específicos

Que, el objetivo específico es describir cómo afecta el delito de contaminación generados por el complejo metalúrgico de la Oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Que, los resultados permiten describir cómo se da el delito de contaminación según opinión de los abogados- 2020, los letrados consultados bajo el cuestionario manifiestan que el 31.6 % es alto el delito de contaminación, hay otra opinión que el 42.1 % que dicen que es medio el delito de contaminación y el 26.3% es bajo el delito de contaminación.

Que, el nivel de coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ) por el cual se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y acepta la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación fuerte entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y el delito de contaminación, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020

Que, el investigador Prado en su tesis sobre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales concluye la existencia de una correlación objetiva media entre la responsabilidad civil extracontractual y el daño ambiental, ya que se determina en una correlación inmediata entre el daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual por las empresas industriales y en nuestro caso de responsabilidad civil extracontractual y el daño ambiental habría una correlación inmediata ocasionando por las empresas mineras que se encuentran trabajando en nuestro país y si esto no se determina a cabalidad, en nuestro país cada vez se está agravando la contaminación ambiental.

Por otro lado el doctrinario Ipenza Peralta sustenta que daño efectivo cuando se acredite la conducta del agente que ha ocasionado un riesgo al medio ambiente o a uno de sus componentes. Para ello deberá acreditarse el daño, cuestión que la autoridad administrativa juega un rol trascendental.

Es necesario que los delitos ambientales son de tipo penal mixto, porque se configuran dos posibilidades:

Que, cuando se causa un daño o alteración al medio ambiente o algunos de sus componentes, o sea la conducta del agente puede causar un riesgo potencial.

De igual el daño efectivo cuando se acredite la conducta del agente que ha ocasionado un riesgo al medio ambiente o a uno de sus componentes. Para ello deberá acreditarse el daño, cuestión que la autoridad administrativa juega un rol trascendental.

Que, el objetivo describir es describir cómo afecta el delito contra los recursos naturales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Que, el resultado permite describir cómo se da el delito contra los recursos naturales según percepción de letrados, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 47.4% es alto el delito contra los recursos naturales hay otra opinión que el 26.3% que dicen que es medio y un 26.3% es bajo el delito contra los recursos naturales según percepción de letrados.

Que, el nivel coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ( $0,000 > 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación significativa entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y el delito contra los Recursos Naturales, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020.

Que, el investigador Feremias en su tesis sobre el Régimen General de Responsabilidad por daño ambiental en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del medio ambiente por el cual concluye que la legitimidad que se le otorga a las personas naturales o jurídicas, juzgándoles que fue un error de la legislación e indican que no soportan ni pueden soportar el menoscabo ambiental y en este caso tiene mucha importancia a la conclusión que llega el investigador porque no se estaría determinando y uniformizando criterios a efectos de tener claros los conceptos de legitimidad o quien es el que tiene interés legítimo para la tolerancia a la contaminación ambiental y no considerar a las personas de manera individual.

Que, por otro lado se tiene a Riera en su tesis sobre importancia de la normativa ambiental en las actividades extractivas de Oro por el cual llega a la conclusiones que la maximización de los procesos de explotación de los recursos naturales, teniendo en cuenta el respecto al derecho fundamental que toda persona tiene, el de gozar de una vida saludable en un ambiente sin contaminación.

Que, se tiene al Dr. Jaquenod cuando sustenta que el derecho ambiental es cuando la sanción penal no parece la vía más adecuada; la verdadera sanción consiste en prevenir y en restablecer en el límite de lo posible la situación precedente. Esta necesidad de crear un orden jurídico normativo, que integre un sistema de preceptos que obliguen a delimitar el hacer o no hacer, constituye exigencia que corresponde derecho a la no contaminación del medio ambiente.

Que, el objetivo descriptivo es describir cómo afecta la responsabilidad funcional e información falsa generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Que, a la vista se tiene la tabla 4 y figura 4 donde los resultados permiten describir cómo se da la responsabilidad funcional e información falsa según percepción de letrados, los abogados

consultados bajo el cuestionario manifiestan que el 31.6% es alto la responsabilidad funcional e información falsa y el 52.6% es medio la responsabilidad funcional e información falsa y un 15.8% es bajo.

Que, el nivel coeficiente de contingencia es menor que 0,05 ( $0,003 > 0,05$ ), rechazamos la hipótesis nula ( $H_0$ ) y aceptamos la hipótesis alterna ( $H_1$ ), luego podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación significativa entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y la responsabilidad funcional e información falsa en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020.

Que, el tesista Córdova sobre responsabilidad civil extracontractual y el daño ambiental llegan a la conclusión que las empresas mineras perjudican al ecosistema tanto: flora, fauna y acústico, imposibilitando a la población emprender tanto en la agricultura y ganadería. Es por ello que la entidad debería resarcir la responsabilidad civil extracontractual; por otro lado, existe una deficiencia responsabilidad estipulada en el Código Civil Peruano y en nuestra Ley General del Ambiente ya que es muy confusa su aplicación y protección a nuestro medio ambiente.

Que, el investigador Caycho en su tesis sobre responsabilidad jurídica y la reparación de los daños ambientales en el llega a la conclusión que la responsabilidad jurídica incide positivamente en la reparación de los daños ambientales en el Perú, por lo tanto, esta debe ser asumida tanto a nivel de persona natural como de persona jurídica.

Por otro lado Coraje en tesis sobre la acreditación del daño ambiental generado por la Minería en el proceso constitucional de amparo dentro del ordenamiento jurídico Peruano llega a la siguiente conclusiones que en nuestra normatividad no existe un régimen jurídico o naturaleza jurídica que acredite la magnitud del daño ambiental, pues no acostumbran ser concurrentes en la acreditación del daño ambiental que ocasiona la actividad minera.

Que, el Dr. Daniel Osarim Huamán Castellares en el manual del material auto instructivo del curso

Delitos ambientales sustenta que la protección penal del medio ambiente en el ordenamiento jurídico peruano había siempre sido relegada, no sólo por la gran especialidad de la materia la que hacía dificultosa la tipificación-, sino fundamentalmente por la falta de una política seria que hubiese buscado proteger realmente a este bien jurídico.

Que de igual forma la falta de conocimiento y desinterés por la materia llevó al extremo de que incluso el Código penal de 1991 consideraba los delitos vinculados a esta temática como delitos contra la ecología lo cual esta consideración gráfica el gran desinterés por la real protección del medio ambiente, pues de otra forma no se explica cómo es que el legislador peruano haya considerado que sea posible la protección de una ciencia natural.

### CONCLUSIONES

- 1.- Se describió que los delitos ambientales bajo la opinión de los abogados al manifestar que el 44.4 % es alto los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín, hay otra opinión que el 26.3% que dicen que es medio el delito ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín y el 26.3% es bajo el delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín.
- 2.- Se describió que el delito de contaminación según opinión de los abogados que el 31.6 % es alto el delito de contaminación, hay otra opinión que el 42.1 % que dicen que es medio el delito de contaminación y el 26.3% es bajo el delito de contaminación donde podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación fuerte entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y el delito de contaminación, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020
- 3.- Se describió que el delito contra los recursos naturales según percepción de letrados, los abogados consultados bajo la encuesta manifiestan que el 47.4% es alto el delito contra los recursos naturales hay otra opinión que el 26.3% que dicen que es medio y un 26.3% es bajo el delito contra

los recursos naturales según percepción de letrados donde podemos concluir que, a un nivel de significancia de 0,05, existe una relación significativa entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y el delito contra los Recursos Naturales, en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020.

4.- Se describió que la responsabilidad funcional e información falsa según percepción de abogados consultados manifiestan que el 31.6% es alto la responsabilidad funcional e información falsa y el 52.6% es medio y un 15.8% es bajo lo que podemos concluir que existe una relación significativa entre el nivel es alto del delito ambiental generado por el complejo metalúrgico y la responsabilidad funcional e información falsa en la Provincia de la Oroya según opinión de letrados 2020.

#### RECOMENDACIONES

1.- Se recomienda que se debe de implementar una reforma, a los artículos contenidos en nuestro código penal configuradas como normas penales que existe vacíos en la materia y exclusivamente en delitos ambientales donde deberá tomar mayor relevancia en el uso de las técnicas legislativas con el fin de tutelar de manera efectiva los bienes jurídicos penales, ambientales y poder obtener una efectiva política criminal con capacidad de responder a los intereses de la sociedad y respetando el principio de legalidad y la seguridad jurídica.

2.- Se recomienda que se debe de considerar un mayor tratamiento a las normas penales en blanco, en relación a los delitos ambientales, para que se pueda identificar en el momento de remisión los bienes jurídicos tutelados y se identifique el supuesto de hecho siendo la razón importante de la aplicación de la norma penal en blanco ya que en cuanto a su necesidad simbolizan una herramienta necesaria para evitar la destrucción de la ley penal, y así evitando una posible vulneración al principio de legalidad.



3.- Se recomienda que se debe de aplicar un tratamiento adecuado de las normas penales en blanco, con la obligatoriedad de contener un apartado especial en el Código Penal trabajo exclusivo de poder legislativo, donde se halle las mencionadas para poder dominarlas e incorporarlas con más facilidad con las extrapenales en caso de medio ambiente, la remisión se da con las normas administrativas que son emitidas por entes técnicos competentes y protectores del medio ambiente siendo eso evitaría que la norma penal se estanque en ámbitos cambiantes como es el medio ambiente siendo trabajo exclusivo del poder judicial.

## VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ibáñez (2019), tesis sobre *“El Sistema punitivo aplicable a personas jurídicas por Delitos Ambientales”*, Universidad Salamanca,
- Feremias (2017), tesis sobre *“El Régimen General de Responsabilidad por daño ambiental en la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del medio ambiente”*, en la Universidad de Valladolid – Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Riera, C (2016), tesis sobre *“Importancia de la Normativa Ambiental en las Actividades Extractivas de Oro en el Cantón San Lorenzo”*, en la Universidad Regional Autónoma Los Andes, Ibarra, Ecuador.
- Campos (2019) tesis sobre *“Delitos Ambientales en la Minería Ilegal Aurífera en el Distrito de Suyo – Ayabaca – Piura 2019”* por la Universidad Peruana de las Américas.
- Córdova (2019) tesis sobre *“Responsabilidad Civil Extracontractual y el Daño Ambiental al Lago Chinchaycocha por las Empresas Mineras, Provincia de Junín - 2019”*
- Prado (2018), tesis sobre *“El daño ambiental y la responsabilidad civil extracontractual de las empresas industriales”*, Universidad Cesar Vallejo – Perú,

Caycho (2017), tesis sobre “*Responsabilidad Jurídica y la Reparación de los Daños Ambientales en el Perú*”, Universidad Inca Garcilazo de la Vega - Perú,

Coraje (2017), tesis sobre “*La Acreditación del Daño Ambiental generado por la Minería en el Proceso Constitucional de Amparo dentro del Ordenamiento Jurídico Peruano*”, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.

Ipenza Peralta (2018). Manual de delitos ambientales.

Jaquenod (2002) Derecho ambiental ya que la sanción penal

Daniel Osarim Huamán Castellares (2016) Material Auto Instructivo curso “Delitos ambientales”. La protección penal del medio ambiente en el ordenamiento jurídico peruano posible la protección de una ciencia natural.

Hernández (1998) Método nos ayuda en el procedimiento científico con la observación de la realidad o momento empírico.

Mora (2006), El muestreo y en la interpretación de los datos recopilados.

Hernández (2004) El tipo de investigación y consolidación del saber y la aplicación de los conocimientos.

Baptista (2003) Los estudios descriptivos y el análisis y discusión de aprendizaje

Zapata (2009) La técnicas y las encuestas en la investigación.

Borda (2009) Problema de investigación y las preguntas estructuradas

Palella, S y Martins F (2015) La estadística descriptiva, las tablas y gráficas de frecuencias.

### **MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TÍTULO:** Delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	MARCO TEORICO	VARIABLE DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>Problema General</p> <p>¿Cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020?</p> <p>Problemas específicos</p> <p>¿Cómo afecta el delito de contaminación generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Describir cómo afecta los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>Describir cómo afecta el delito de contaminación generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión</p>	<p>Hipótesis General</p> <p>El nivel es alto en los delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020</p>	<p>MARCO TEORICO.</p> <p>Ibáñez (2019), sobre “<i>El Sistema punitivo aplicable a personas jurídicas en Delitos Ambientales</i>” Universidad Salamanca, Feremias (2017), sobre “<i>El Régimen General de Responsabilidad por daño ambiental en Chile</i>” N° 19.300 sobre <i>Reglamento General del Medio Ambiente</i>”, en Universidad Valladolid – Pontificia Universidad Católica de Chile.</p>	<p>VARIABLE.</p> <p>Delitos ambientales</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>Delito de contaminación.</p> <p>Delito contra los recursos naturales.</p> <p>Responsabilidad funcional e información falsa generados.</p>	<p>Método: Científico</p> <p>Tipo de investigación: Aplicada</p> <p>Nivel de investigación: Descriptivo simple.</p> <p>Diseño de investigación: Descriptivo simple</p> <p>Población: 16 Internos</p> <p>Muestra: 16 Internos</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos.</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p> <p>Análisis y procesamiento de datos: Análisis: Estadística descriptiva e Inferencial.</p> <p>Procesamiento de datos: Tablas, gráficos, diagramas.</p>

<p>región Junín de los según opinión de los abogados- 2020?</p>	<p>de los abogados- 2020</p>		<p>Riera, C (2016), sobre “Importancia</p>		
<p>de los abogados- 2020?</p>	<p>Describir cómo afecta el delito contra los recursos naturales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín</p>		<p>la Normativa Ambiental en las Actividades Extractivas de Oro en el Cantón San Lorenzo en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra, Ecuador</p>		
<p>¿Cómo afecta el delito contra los recursos naturales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín</p>	<p>según opinión de los abogados- 2020</p>		<p>Campos (2019) sobre “Delitos Ambientales en Minería Ilegal Aurífera en el Distrito de Sucre Ayabaca – Piura 2019” por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas</p>		
<p>de los abogados- 2020?</p>	<p>Describir cómo afecta la responsabilidad funcional e información falsa generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la</p>		<p>Córdova (2019) sobre “Responsabilidad Civil Extracontractual por el Daño Ambiental en el Lago Chinchaycocha por las Empresas</p>		

<p>por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020?</p>	<p>región Junín según opinión de los abogados- 2020</p>		<p><i>Mineras, Provincia Junín - 2019”</i></p> <p>Prado (2018), tesis s</p> <p><i>‘El daño ambiental responsabilidad extracontractual de empresas industria</i></p> <p>Universidad C</p> <p>Vallejo – Perú,</p> <p>Caycho (2017),</p> <p>sobre “Responsabi</p> <p><i>Jurídica y la Reparación de los Daños Ambientales en el P</i></p> <p>Universidad</p> <p>Garcilazo de la Ve</p> <p>Perú,</p> <p>Coraje (2017),</p> <p>sobre “La Acredita</p> <p><i>del Daño Ambie</i></p> <p><i>generado por la Min</i></p> <p><i>en el Pro</i></p> <p><i>Constitucional</i></p> <p><i>Amparo dentro</i></p>		
--	---	--	--	--	--

			<p><i>Ordenamiento Jurídico Peruano</i>”, Universidad Nacional de San Antón de Mayolo</p> <p>penza Peralta (2000) Manual de delitos ambientales.</p> <p>Jaquenod (2000) Derecho ambiental que la sanción penal</p> <p>Daniel Osarim Huacastellares (2000) Material Instructivo de los ‘Delitos ambientales’ La protección penal del medio ambiente en el ordenamiento jurídico peruano posible la protección de la ciencia natural.</p>		
--	--	--	---	--	--

## ANEXO N° 2 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**TÍTULO:** Delitos ambientales generados por el complejo metalúrgico de la oroya en la región Junín según opinión de los abogados- 2020

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Reactivos	Escala de medición
Delitos ambientales			Delito de contaminación	Claridad cómo se ocasionan los Delitos Ambientales Penas sobre Delitos Ambientales. Actividad minera en el medio ambiente Límites máximos permisibles Pena sobre el delito contra los recursos naturales	1.- ¿Conoce con claridad cómo se ocasionan los Delitos Ambientales generados por la empresa minera Doe Rum Perú? 2.- ¿Considera que se respeta las penas sobre Delitos Ambientales que están establecidas dentro del Código Penal? 3.- ¿Conoce cómo se repercute la actividad minera en el medio ambiente? 4.- ¿Cumple las empresas mineras los	Ordinal

					<p>límites máximos permisibles que son responsables del daño provocado a la salud?</p> <p>¿Considera necesaria la pena sobre el Delito contra los Recursos Naturales establecido dentro del Código Penal?</p>	
			<p>Delito contra los recursos naturales.</p>	<p>Daña los recursos naturales del medio ambiente</p> <p>Cumple el derecho a la paz y de gozar de un ambiente de tranquilidad</p> <p>Cumplir estrictamente con el PAMA</p> <p>Considera los principios ambientales</p> <p>Aplican el principio de</p>	<p>¿Considera que la empresa minera Doe Rum Perú daña los recursos naturales del medio ambiente?</p> <p>¿Se cumple el derecho a la paz y de gozar de un ambiente de tranquilidad y sin daño al medio ambiente?</p>	



				prevención las autoridades	<p>¿Considera que la empresa minera Doe Rum Perú debería cumplir estrictamente con el PAMA e indemnizar a los afectados?</p> <p>¿Considera los principios ambientales como el principio de prevención para una responsabilidad penal ambiental?</p> <p>¿Aplica el principio de prevención las autoridades antes que se apertura una empresa minera de actividad riesgosa?</p>	
			Responsabilidad funcional e información falsa generados	<p>Considera que la falta de supervisión</p> <p>Considera materia de</p>	<p>¿Considera que la falta de supervisión y monitoreo por las autoridades a las empresas</p>	

				<p>responsabilidad penal.</p> <p>Considera que antes de la apertura de una empresa minera</p> <p>Debe ser un interés legítimo para pedir una indemnización</p> <p>Debe ser un interés propio para pedir una indemnización</p>	<p>mineras de actividad riesgosas implica riesgo a la vida?</p> <p>¿Considera materia de responsabilidad penal el derecho de goce de propiedad causado por el delito ambiental?</p> <p>¿Considera que antes de la apertura de una empresa minera de actividad riesgosa, se debe aplicar el principio de prevención?</p> <p>¿Debe ser un interés legítimo para pedir una indemnización tanto para lucro cesante y daño emergente?</p> <p>¿Debe ser un interés propio para pedir una indemnización tanto para lucro</p>	
--	--	--	--	---	---	--

					cesante y daño emergente	
--	--	--	--	--	--------------------------	--

## INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA VARIABLE 1

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
 CARRERA PROFESIONAL DE: DERECHO

### CUESTIONARIO

Mediante el presente cuestionario, me presento ante Usted, a fin de que dé respuesta a las preguntas formuladas, esta información relevante servirá para el desarrollo de la tesis titulada: DELITOS AMBIENTALES GENERADO POR EL COMPLEJO METALÚRGICO DE LA OROYA EN LA REGIÓN JUNÍN SEGÚN OPINIÓN DE LOS ABOGADOS- 2020., el que permitirá medir las variables de estudio y probar la hipótesis, por tal propósito acudo a Ud. Para que apelando a su buen criterio de respuestas con toda honestidad; quedando agradecida (o) por su intervención

Instrucciones: Por favor, lea cuidadosamente cada una de las preguntas, y marca una sola respuesta que considere la correcta.

Nunca  
 A veces  
 Siempre

#### Consentimiento Informado

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por: Cindy ARAUCO VELASQUEZ y Tania Lisbeth GALA CARDENAS, He sido informado (a) de que la meta de este estudio es desarrollar un trabajo de investigación.

Me han indicado también que tendré que responder las preguntas del cuestionario, lo cual tomará aproximadamente 15 minutos. Reconozco que la información que yo provea en el trabajo de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona.

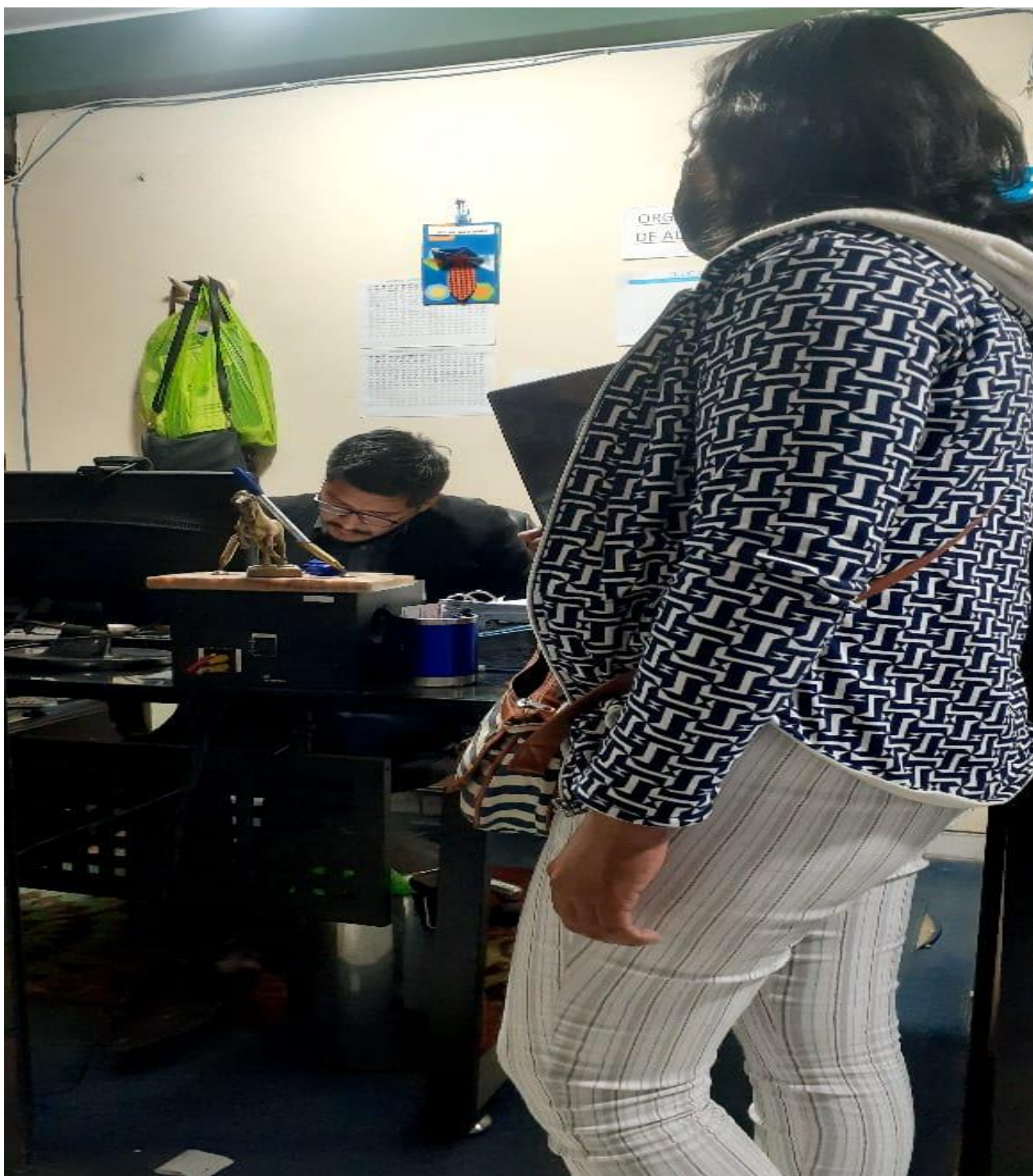
Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido.

## Título del cuestionario:

PREGUNTAS	NUNCA	A VECES	SIEMPRE
Dimensión 1: Delitos de Contaminación			
1.- ¿Conoce con claridad cómo se ocasionan los Delitos Ambientales generados por las empresa minera Doe Rum Perú?			
2.- ¿Considera que se respeta las penas sobre Delitos Ambientales que están establecidas dentro del Código Penal?			
3.- ¿Conoce cómo se repercute la actividad minera en el medio ambiente?			
4.- ¿Cumple las empresas mineras los límites máximos permisibles que son responsables del daño provocado a la salud?			
5.- ¿Considera necesaria la pena sobre el Delito contra los Recursos Naturales establecido dentro del Código Penal?			
Dimensión 2: Delitos contra los Recursos Naturales.			
1. ¿Considera que la empresa minera Doe Rum Perú daña los recursos naturales del medio ambiente?			
2. ¿se cumple el derecho a la paz y de gozar de un ambiente de tranquilidad y sin daño al medio ambiente?			
3. ¿Considera que la empresa minera Doe Rum Perú debería cumplir estrictamente con el PAMA e indemnizar a los afectados?			
4. ¿Considera los principios ambientales como el principio de prevención para una responsabilidad penal ambiental?			
5. ¿Aplica el principio de prevención las autoridades antes que se apertura una empresa minera de actividad riesgosa?			
Dimensión 3: Responsabilidad funcional e información falsa.			
1.- ¿considera que la falta de supervisión y monitoreo por las autoridades a las empresas mineras de actividad riesgosas implica riesgo a la vida?			
2.- ¿Considera materia de responsabilidad penal el derecho de goce de propiedad causado por el delito ambiental?			
3.- ¿Considera que antes de la apertura de una empresa minera de actividad riesgosa, se debe aplicar el principio de prevención?			
4.- ¿Debe ser un interés legítimo para pedir una indemnización tanto para lucro cesante y daño emergente?			
5.- ¿Debe ser un interés propio para pedir una indemnización tanto para lucro cesante y daño emergente?			

PREGUNTAS	NUNCA	A VECES	SIEMPRE

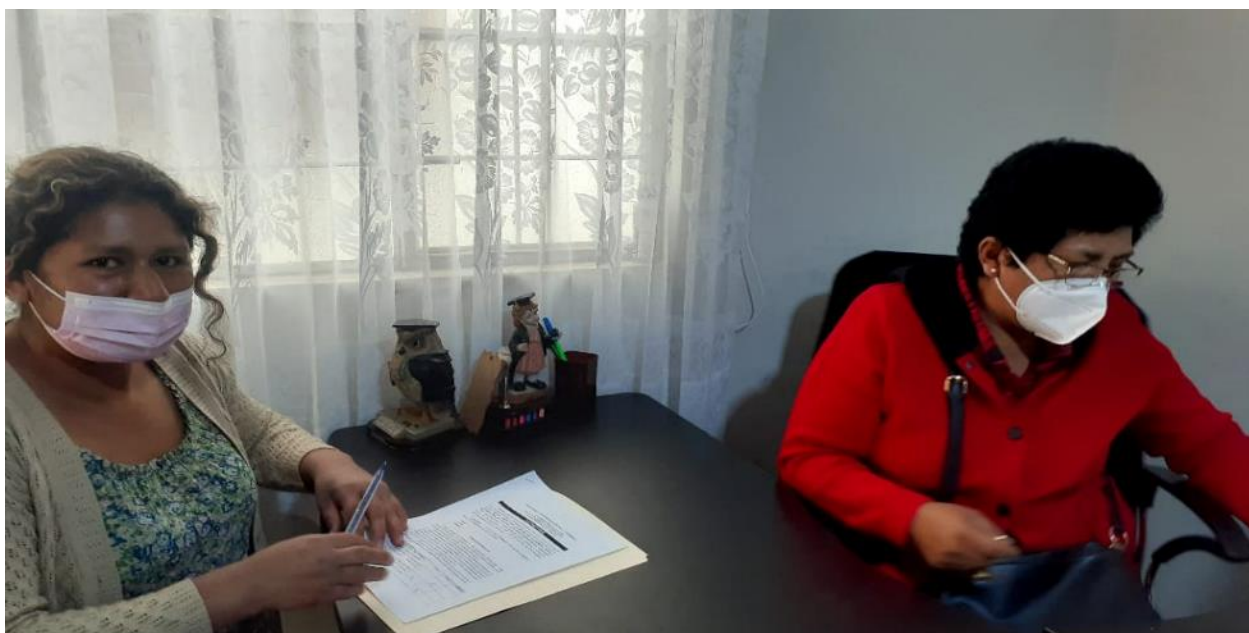
Gracias por su colaboración



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO AL  
LETRADO A FIN DE RECOGER INFORMACION**



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO AL  
LETRADO A FIN DE RECOGER INFORMACION**



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO A LA  
LETRADA A FIN DE RECOGER INFORMACION**





**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO AL  
LETRADO A FIN DE RECOGER INFORMACION**



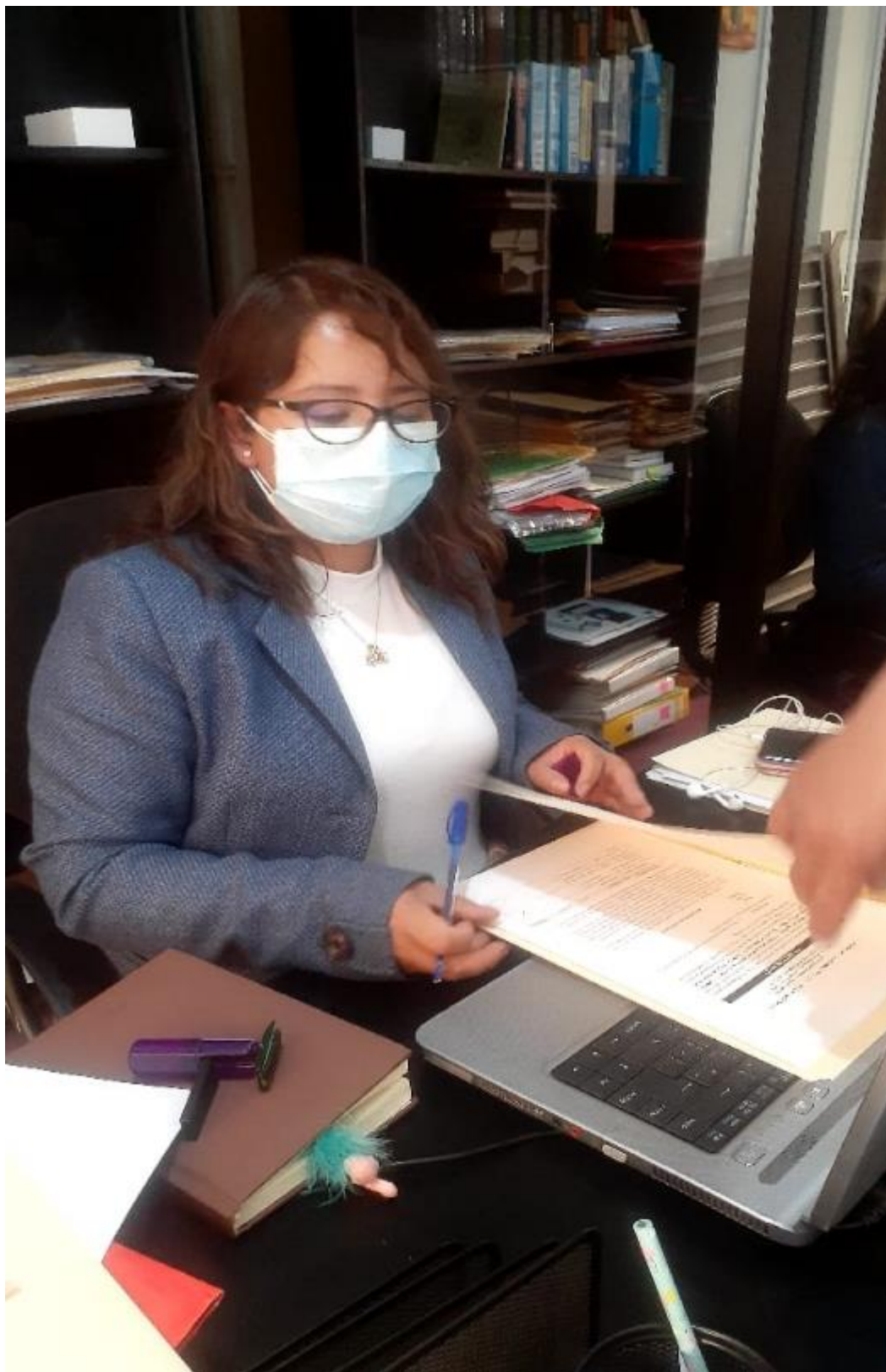
**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO A LA  
LETRADA A FIN DE RECOGER INFORMACION**



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO AL  
LETRADO A FIN DE RECOGER INFORMACION**



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO A LA  
LETRADA A FIN DE RECOGER INFORMACION**



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO A LA LETRADA A FIN DE RECOGER INFORMACION**



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO A LA  
LETRADA A FIN DE RECOGER INFORMACION**



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO A LA  
LETRADA A FIN DE RECOGER INFORMACION**



**LA BACHILLER EN DERECHO REALIZANDO EL CUESTINARIO A LA  
LETRADA A FIN DE RECOGER INFORMACION**